

ORDENANZAS MUNICIPALES

Por nuestro municipio Nirgua han pasados muchos dirigentes, unos llamados Alcaldes y otros Concejales pero todos ellos indolentes a este amado pueblo, que nos vio nacer y que ha adoptado a muchas personas que han venidos de diferentes estados del país, como también a otras que han venido del exterior; pero ningunos de ellos se preocuparon por hacer de este pueblo una tacita de oro a través de los diferentes periodos de gobiernos; solo veían en él la oportunidad de utilizarlo y enriquecerse, como también saquearlo. Es por eso que en el próximo periodo de gobierno que será a partir del 09 de Diciembre del 2013 hasta el 2017, elegiremos al próximo candidato a la Alcaldía **CAMILO ARAUJO y un grupo de aspirantes a la concejalía** que lo acompañan, en este periodo de gobierno haremos una serie de propuestas para reordenar al municipio, con ORDENANZAS que protegerán y crearán recursos económicos para el mismo. Haciendo uso de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, al municipio, conjuntamente o por separados es decir el ejecutivo Municipal compuesto por el Alcalde y su cuerpo directivo y los concejales nos hemos propuesto crear ordenanzas y reformar las que ya existen adaptándola a la realidad en que se encuentra el Municipio. Entre ellas tenemos las siguientes:

ORDENANZA DE PROTECCION DEL AMBIENTE. ¿Por qué esta ordenanza? Haciendo uso del preámbulo de la Ley Orgánica del Ambiente citamos: porque esta tendrá por objeto establecer las disposiciones y los principios rectores para la

gestión del ambiente, involucrando al municipio y a la sociedad, para contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta en interés de la humanidad. De igual forma, establecer las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. Proteger las cuencas, cabeceras, ríos, vegetación entre otros.

ORDENANZA DE CONVIVENCIA MUNICIPAL ¿por qué esta ordenanza? Porque este es nuestro lugar de hábitat y aquí convergemos todos y si hacemos recuento histórico encontraremos que Nirgua ha sido una ciudad cordial, gentil, agradable, hospitalaria, de moral y buenas costumbres; no debemos permitir que nuestros hijos se maten unos a otros, que nuestros vecinos vivan en enemistad. Es necesario que los concejales tengan participación para intermediar entre las familias que estén en conflicto.

REFORMAR LA ORDENANZA DE TRANSPORTE Y TRANSITO URBANO ¿Por qué reformar esta ordenanza? Porque hay que actualizarla, tenemos nuevas leyes como la modalidad para la circulación de motocicletas, moto-taxis, y otro de los problemas que tenemos en el casco central es la entrada y salida de camiones y gandolas cargadas de los productos del agro que por su peso dañan la capa de asfalto y nadie responde por esos daños. Es necesaria la integración de los voceros de transporte de los concejos comunales para que conjuntamente con los funcionarios con competencia en la materia de transporte puedan hacer mas eficiente el cumplimiento de dicha ordenanza; como también que estos voceros

de concejos comunales sean contralores sociales y eviten la corrupción de algún funcionario que incurre en el flagelo de extorción y matraqueo contra el pueblo.

ORDENANZA QUE IMPULSE LA RECAUDACION PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO, QUE TENGA QUE VER CON LAS GRAJAS DE CRIA YA SEAN AVICOLAS, PORCINAS, BOVINAS, FRUTICOLAS Y LAS DEL RAMO MAEDERO COMO LO ES LA EXPLOTACION DE PINOS CARIBE ENTRE OTRAS. Ya que en el municipio tenemos numerosas de ellas, pero, el municipio no obtiene beneficio alguno de parte de ellas.

ORDENANZA QUE CODYUBE AL FORTALECIMIENTO DE LAS MISIONES EDUCATIVAS ¿Por qué estas? estas misiones son las fuerzas de la revolución y los gobiernos Municipales se han olvidado de ellas, sabiendo que estas son fundaciones y necesitan de los recursos del municipio para ser mas eficientes.

ORDENANZA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CON CONDICIONES ESPECIALES. Ya que todavía se ven como que si fuera un estorbo a la sociedad o mejor dicho un fastidio cuando ellos exigen sus derechos ante cualquier institución pública.

REFORMAR LA ORDENANZA DE HACIENDA. Para que sea más eficiente en sus recaudaciones, en especial a lo que tiene que ver con los eventos y espectáculos.

ORDENANZA QUE OBLIGUE AL MUNICIPIO EN LA CREACION DE UN REFUGIO MUNICIPAL. Este refugio tendrá una doble aplicación, la primera será

usada en caso de emergencia y la segunda para coadyuvar al cumplimiento de la **LEY PARA LA REGULACION Y CONTROL DE LOS ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDA**. El municipio puede jugar un papel fundamental en cuanto al fortalecimiento de alquileres de vivienda, ya que, por no haber un refugio para las personas que por circunstancias ya sea económicas sean desalojadas de las viviendas y no tienen donde irse se ven obligados a no desocupar el inmueble; esto hace que se haga difícil el alquiler de vivienda, por tal motivo es de gran necesidad la creación de esta ordenanza.

Todas estas ordenanzas serán materializadas a través de sanciones, cuando fueren infringidas; por medio de un instrumento "multa que se aplicaran desde cinco (5) hasta (100) unidades tributarias según sea la gravedad del caso".

Estas ordenanzas estarán fundamentadas en la ley de ambiente, transporte y tránsito urbano, decreto con rango de fuerza para la modalidad de moto taxis y motocicleta, ley para las personas con discapacidad, moral y buenas costumbres, ley de arrendamientos de viviendas, entre otras.